

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., Treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

REF: SUC. 2019-00667.

NOTIFICADO POR ESTADO No.151 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2020.

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que antecede y las solicitudes de los apoderados de los interesados, se DISPONE:

1.- **REPROGRAMAR** la fecha para llevar a cabo la **AUDIENCIA VIRTUAL DE INVENTARIOS Y AVALUOS** de conformidad con el Art.501 del C.G.P., para lo que se señala como nueva para para su realización, la hora de las **9:00 a.m. del día 20 del mes de enero del año 2021,** con las mismas prevenciones y advertencias señaladas en auto del 3 de Julio del cursante año. Comuníquese a los interesados y a sus apoderados por el medio más expedito, en atención a la petición del abogado JOSE REINEL AZUERO GONZÁLEZ, abogado de la Cónyuge Supérstite y del heredero Nicolás Figueroa Abril.

2.- No tener en cuenta por lo anterior, la petición del abogado ISAIÁS SUAREZ BARRERO, apoderado de la heredera NATALIA JOHANNA FIGUEROA PADILLA, máxime cuando a diferencia de lo por él manifestado, es una justa causa y se estaría vulnerando el derecho de defensa de no aceptar el aplazamiento.

3.- REQUERIR nuevamente al abogado mencionado en numeral anterior, para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 3 de noviembre del año en curso, esto es, consigne a órdenes de este Juzgado, los dineros correspondientes a cánones de arrendamiento de los inmuebles en los que funge como administrador y que hacen parte de la masa herencial y



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

facilite las cuentas pertinentes, con sus correspondientes soportes. Comuníquesele por el medio más expedito.

4.- TENER en cuenta los memoriales de inventarios y avalúos allegados, el día de la audiencia que se va a celebrar para tal fin.

5.- No tener en cuenta la petición respecto al embargo de inmuebles ordenada en este asunto, por cuanto dicha decisión fue impugnada y aún no se ha resuelto el recurso de apelación interpuesto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f4198f05526ca6a3deb280cf8bd9d90727b7405e25d451d7ef8f998d2b534104

Documento generado en 30/11/2020 03:49:22 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB